



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133 - 2019-GRC-GA

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 19 SEP. 2019

Callao, 19 SEP. 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N°169-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de junio de 2019; el Informe N°37-2019 GRC-GRDNDCYSC-caps, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°406-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 1046-2019-GRC/GA de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 553-2019-GRC-GRDNDCYSC de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 2659-2019-GRC/GA-OL de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 630-2019-GRC-GRDNDCYSC de fecha 19 de agosto de 2019; el Informe N° 2869-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 746-2019-GRC/GAJ de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1435-2019-GRC/GA de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 3074-2019-GRC/GA-OL de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°140-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó el Expediente de la Actividad: "Guardia Regional", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 5,447,487.45 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 45/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento noventa y ocho (198) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°169-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de junio de 2019, la modificación del Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad: "Guardia Regional", el cual se modifica de S/ 5, 447,487.45 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 45/100 Soles) a una suma de S/ 5, 670,654.45 (Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 45/100 Soles), así como los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, ratificándose el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N°140-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de junio de 2019, en todo cuanto no se oponga a la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2019;



Que, mediante Informe N° 37-2019 GRC-GRDNDCYSC-caps de fecha 03 de julio de 2019, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite el Expediente de Contratación a dicha Gerencia para la continuación del trámite para su aprobación, precisando que con Informe N°1774-2019-GRC/GA-OL, de fecha 17 de junio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°719-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°197-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, emitidos por el profesional designado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación





de mercado para la adquisición de “Uniformes de la Guardia Regional del Gobierno Regional del Callao 2019” de la Actividad “Guardia Regional”, determinándose un valor estimado de S/ 223,167.00 (Doscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada; asimismo refiere que mediante Memorándum N°1316-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que la Oficina de Presupuesto y Tributación ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 5,670,655.00 (Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), para la Actividad “Guardia Regional”, contenido en el Informe N°1366-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de junio de 2019; sin embargo, precisa que el egreso que demande la presente prestación se encuentra establecida en la cadena de gasto 2.3.1.2.1.1 del CIS 002 y Rubro 18, tal como se ha establecido en el clasificador programático;

Que, mediante Memorándum N°406-2019-GRC/GRDNDYCYS, de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en atención al Informe N° 37-2019 GRC-GRDNDYCYS-caps, emitido por el profesional de dicha área, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante Memorando N° 1046-2019-GRC/GA de fecha 08 de julio de 2019, la Gerencia de Administración devuelve el Expediente a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para la subsanación de las observaciones advertidas;

Que, mediante Informe N° 2659-2019-GRC/GA-OL de fecha 15 de agosto de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Resumen Ejecutivo, en atención al Memorándum N° 553-2019-GRC-GRDNDYCYS de fecha 02 de agosto de 2019 de dicha Gerencia Regional;

Que, mediante Memorándum N° 630-2019-GRC-GRDNDYCYS de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística la elaboración del proyecto de resolución que aprueba el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Uniformes para la Actividad Guardia Regional”;

Que, mediante Memorándum N° 746-2019-GRC/GAJ de fecha 04 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Informe N° 2869-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de agosto de 2019, emite opinión legal respecto a la aprobación del Expediente de Contratación teniendo en cuenta a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Logística y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la normatividad vigente y considera **procedente** la aprobación del Expediente de Contratación para la “Adquisición de Uniformes para la Actividad Guardia Regional”, con un Valor Estimado de S/ 223,167.00 (Doscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Siete y 00/100 Soles), a convocarse mediante un procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, remitiendo los actuados a la Gerencia de Administración a fin de continuar con el trámite de aprobación del acto resolutorio correspondiente, recomendando previo a la aprobación del Expediente de Contratación que la Oficina de Logística precise si el procedimiento de selección es por relación de ítems o compra por paquete;

Que, la Oficina de Logística Mediante Informe N° 3074-2019-GRC/GA-OL de fecha 12 de setiembre en atención al Memorando N° 1435-2019-GRC/GA de fecha 12 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Administración, precisa que de acuerdo al Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias, será por paquete en virtud a la recomendación contenida en el Informe N° 197-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: “El área



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y ORIGINAL

ANA VICTORIA SEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 10770 Fecha: 19 SEP 2019

usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: “**La adjudicación simplificada** se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público”;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnológicas de posicionamiento espacial. Tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que considere necesarios”; 29.8. “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación” asimismo el numeral 32.2. precisa: “Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado”;

Que, el numeral 41 .1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de elección aprobados que se publican con la convocatoria , de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;



CERTIFICADO QUE EL PRESUPUESTO
CORRESPONDE AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 1038 Fecha: 19 SEP. 2019



Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna" (...), para su aprobación, el expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, la indagación de mercado realizado y su actualización cuadro correspondan, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en virtud a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la "**Adquisición de Uniformes para la Actividad Guardia Regional**", según Especificaciones Técnicas, con un Valor Estimado de S/ 223,167.00 (Doscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Siete y 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por paquete, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de entrega de veinticinco (25) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1316-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N°1366-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad: "Guardia Regional", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO											
APNOP	PROG/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T	G	SG1	SG2	E1	E2	PIA	MODIF	PIM
9002	3.999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0089	NORMAL	002	18	2	3	1	2	1	1		223,167	223,167
9002	3.999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0089	NORMAL	002	18	2	3	1	3	1	3	6,549		6,549
9002	3.999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0089	NORMAL	002	18	2	3	1	5	1	2	8,350		8,350
9002	3.999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0089	NORMAL	002	18	2	3	1	6	1	1	25,389		25,389
9002	3.999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0089	NORMAL	002	18	2	3	1	7	11	99*	5,407,200		5,407,200
Total																		5,447,486	223,167	5,670,655

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANA VICTORIA DE JARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 163 Fecha: 19 SEP. 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION